Tribunal Electoral Provincia del Chaco



"Año 2019, centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" LEY Nº 2971-A

Resistencia, **26** de Agosto de 2019.pl

Nº 100

VISTO:

Estos autos caratulados Alianza Transitoria "FRENTE CHACO AVANZA S/RECONOCIMIENTO", Expte. Nº 41/19 del Registro de este Tribunal Electoral.

Que por Resolución Nº 92 del 21/08/19, se reconoció como Alianza Transitoria a la agrupación de autos, para postular candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales titulares y Suplentes en todo el territorio de la Provincia, para las elecciones generales del 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19.

Que los partidos integrantes de la presente Alianza Transitoria se reservaron en el punto 1) de su Acta Constitutiva el derecho a postular candidatos propios en los municipios en los que no se llegara a acuerdo.

Que el 24/08/19 a las 24,00 hs. venció el plazo para la carga on line de precandidatos en el Sistema de Carga dentro del Sistema de Gestión Electoral de este Organismo.

Que conforme las constancias obrantes en este Organismo Electoral, el partido Nuevo Espacio de Participación -NEPAR- postuló candidatos propios en las categorías municipales en Charata, El Espinillo, Gancedo, General Pinedo, La Escondida, Las Palmas, Presidencia Roca y Tres Isletas, el Partido Intransigente en Barranqueras y Fuerte Esperanza; Partido Corriente Martín Fierro en Colonias Unidas, Margarita Belén y Tres Isletas, Partido de la Victoria en Capitán Solari, Colonias Unidas, El Sauzalito, La Clotilde, Las Breñas, Machagai, Miraflores, Misión Nueva Pompeya, Napenay, Pampa Almirón, San Bernardo, concejales de Tres Isletas y Villa Berthet; el partido UNIR en Barranqueras, Campo Largo, Colonia Benitez, Colonias Unidas, General San Martín, Gancedo, General Capdevilla, La Escondida, La Verde, Laguna Blanca, Margarita Belén, Pampa del Infierno Puerto Tirol, concejales de Santa Sylvina concejales de Taco Pozo y Villa Ángela y el partido Frente para el Cambio en la categoría Diputados y Municipio

de Basail, por lo que corresponde excluir a dichas agrupaciones de la Alianza en esas localidades y Diputados, respectivamente.

Que conforme normas Constitucionales Nacionales y Provinciales y Leyes vigentes, los Partidos Políticos son los encargados de regir el destino de la vida política nacional e instrumentos para la designación de candidatos y para la formación y realización de las políticas de Estado.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

I.- EXCLUIR de la Alianza Transitoria "FRENTE CHACO AVANZA" al partido Nuevo Espacio de Participación -NEPAR- en las categorías municipales de Charata, El Espinillo, Gancedo, General Pinedo, La Escondida, Las Palmas, Presidencia Roca y Tres Isletas, al Partido Intransigente en Barranqueras y Fuerte Esperanza; al Partido Corriente Martín Fierro en Colonias Unidas, Margarita Belén y Tres Isletas, al Partido de la Victoria en Capitán Solari, Colonias Unidas, El Sauzalito, La Clotilde, Las Breñas, Machagai, Miraflores, Misión Nueva Pompeya, Napenay, Pampa Almirón, San Bernardo, Villa Berthet, y de la Categoría de concejales de Tres Isletas; al partido UNIR en Barranqueras, Campo Largo, Colonia Benitez, Colonias Unidas, General San Martín, Gancedo, General Capdevilla, La Escondida, La Verde, Laguna Blanca, Margarita Belén, Pampa del Infierno, Puerto Tirol, Villa Ángela, en la categoría de concejales de Santa Sylvina y concejales de Taco Pozo, y al partido Frente para el Cambio en la categoría Diputados Provinciales y Municipio de Basail, por los fundamentos vertidos en los considerandos

II.-RECTIFICAR el Punto I de la Resolución Nº 92/19 quitando de la conformación de la Alianza Transitoria: "FRENTE CHACO AVANZA" al Partido Nuevo Espacio de Participación NEPAR, Partido Intransigente, Partido Corriente Martín Fierro, Partido de la Victoria, Frente para el Cambio y Unir en las categorías de cargos provincial y municipales conforme lo dispuesto en el punto I que antecede.

UR. JURGE JERNANDO BOMEZ

DR. ORLANDO JORGE BEINAHAVICIUS

DRA. MARIA LUISA LUCAS

PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL

PROVINCIA DEL CHACO

M. M. RICEL CENTURION YEORO

SECRETARIA ELECTORAL

PROVINCIA DEL CHACO

BECRETARIA ELECTORAL

PROVINCIA DEL CHACO

BECRETARIA ELECTORAL

PROVINCIA DEL CHACO

BESISTER

DR. ORLANDO JORGE BEINAHAVICIUS

DRA. MARIA LUISA LUCAS

PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL

PROVINCIA DEL CHACO

BECRETARIA ELECTORAL

PROVINCIA DEL CHACO